

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)  
Uoc Essap**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBAS  
CENTRIFUGAS DE CENTROS DE DISTRIBUCION**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**404773**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**16/02/2022**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	404773	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBAS CENTRIFUGAS DE CENTROS DE DISTRIBUCION
Convocante:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Uoc Essap	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	09/03/2022 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	José Berges N° 516 C/ San José y Brasil.	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/03/2022 07:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	José Berges N° 516 C/ San José y Brasil.	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/03/2022 08:00

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	Rossana María José Estigarribia López	Cargo:	Gerente
Teléfono:	0992257900	Correo Electrónico:	uoc@essap.com.py

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

**Fecha:** Se realizará hasta el último día hábil antes de la fecha establecida para consulta

**Lugar:** Planta de Viñas Cué

**Hora:** 8:00 horas

**Procedimiento:** El oferente deberá comunicarse con la unidad que coordinará dicha visita, la Unidad de Mantenimiento Electromecánico a los siguientes teléfonos (021) 276.203/4.

**Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** Ing. José Dure, Cel: 981-536-755

**Participación obligatoria:** NO.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma

y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

20

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la

presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,

d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

d.2. Firmar el contrato,

d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

50

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo. Este instrumento de cobertura independientemente a su modalidad (póliza de seguro, garantía bancaria o declaración jurada) deberá ser presentado ante la Secretaría de la UOC para su verificación previa de acuerdo a los requerimientos correspondientes.

**OBSERVACIÓN:** La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. Posterior al plazo mencionado se procederá a la notificación correspondiente para el retiro por parte del proveedor del mencionado documento, transcurrido éste y sin haber retirado la garantía se procederá a la destrucción del mismo.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, recibida la notificación de rechazo emitida por la Gerencia Responsable. Cualquier cambio o corrección que deba realizar el Proveedor, debe ser sin costo alguno para la Contratante. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

---

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

---

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

---

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

### **1. Formulario de Oferta (\*)**

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

### **3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)**

### **4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*) SI APLICA.**

Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (\*\*)

*La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de Presentación de Ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19, cuyo texto se transcribe más abajo:*

*Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:*

*2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:*

*Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la [Ley N° 1618/00 DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS](#) y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la [Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS](#) y su modificatoria la [Ley N° 3439/07](#), realizados bajo la [Ley N° 5074/13 QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS](#), y en los contratos de participación público-privada de la [Ley N° 5102/13 DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO](#), y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.*

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (\*\*)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (\*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.  
Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

---

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:**

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020).
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020).
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020).

**B) Contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). -Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2019 y 2020)

**C) Contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2019 y 2020)

**D) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2019 y 2020)

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019-2020] para contribuyente de IRACIS/IRE.
b. Formulario 106 de los últimos [2019-2020] años para contribuyentes del IRPC
c. Formulario 104 de los últimos [2019-2020] años para contribuyentes de Renta Personal
d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los ejercicios fiscales (años 2019 y 2020)

## **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en **Mantenimiento y Reparación de Bombas centrífugas bipartidas** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años. (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).
2. Listado de (3) tres Clientes tanto empresas Públicas como Privadas indicando nombre y N° de contacto

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Listado de (3) tres Clientes tanto empresas Públicas como Privadas indicando nombre y N° de contacto.

## **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Personal con certificación de Tornería emitida por Instituto de formación reconocido por el MEC
2. Infraestructura Requerida:
  - Máquina de soldadura rotativa y continua (MIG)
  - Máquina para soldadura rototek.
  - Equipos de oxicorte.
  - Extractores de rodamientos
  - Balanceadora dinámica.
  - Torno con distancia entre puntas hasta 2500 mm y diámetro de volteo sobre Bancada de hasta 750 mm
  - Fresadora.
  - Perforadora
  - Esmeriles.
  - Aparejo manual no menos de 5Tn.

Los funcionarios de la ESSAP S.A. posterior al Acto de Apertura de ofertas podrán realizar inspecciones a fin de confirmar los datos declarados por los oferentes, toda oferta será descalificada si no cuentan en el momento de la Inspección de las instalaciones, de los equipos o instrumentos declarados en la oferta.

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

1. Listado de Instalaciones, Vehículos, Equipos y Maquinarias con la descripción correspondiente.
2. Copia de certificados del personal propuesto que acredite lo solicitado en Capacidad del personal.

## **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

**En caso de Consorcio:** deberán indicarse en la oferta, la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad legal y capacidad financiera en un 100% (cien por ciento). Y en cuanto a experiencia el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) y en conjunto los demás integrantes con el 49% (cuarenta y nueve por ciento) restante.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

*Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO	CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÁXIMO
801.066.891.	1.602.133.782.

Ítems	Descripción del bien, obra o servicio	Unidad de Medida
-------	---------------------------------------	------------------

MANTENIMIENTO DE BOMBAS CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN		
1	REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE 525 KW/700 Hp , 2754 m3/h, 1480 RPM	
1.1	Mano de Obra de Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
1.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
1.3	Material para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
1.4	Mano de Obra para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
1.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
1.6	Mano de obra de montaje bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
1.7	Mano de Obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
1.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
1.9	Mano de Obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
1.10	Provisión elemento elástico para manchón de acople según muestra.	unidad
1.11	Provision de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
1.12	Mano de Obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
1.13	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
1.14	Mano de obra de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

1.15	Mano de Obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
1.16	Material para Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
1.17	Mano de Obra para Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
1.18	Provision de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
1.19	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
1.20	Mano de obra de montaje de la Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
1.21	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
1.22	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
1.23	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
1.24	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
1.25	Mano de obra del Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
1.26	Material para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	kg
1.27	Mano de obra para el Desmontaje, limpiado y montado de rodamiento.	unidad
1.28	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
1.29	Mano de obra de la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
1.30	Provision de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad

1.31	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
1.32	Mano de obra de la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
1.33	Mano de obra de la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
1.34	Provision de Empaquetadura, según muestra.	kg
1.35	Mano de obra de la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
1.36	Mano de obra de la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
1.37	Mano de obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
1.38	Mano de obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
1.39	Material de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
1.40	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
1.41	Mano de obra del Repasado rosca en la carcaza.	unidad
1.42	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
1.43	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa de igual medida y colocación de tarugo metálicos en H°A°, según indicación	unidad
1.44	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa de igual medida y colocación de tarugo metálicos en H°A°, según indicación	kg
1.45	Mano de obra para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
1.46	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
1.47	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad

1.48	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
1.49	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
1.50	Mano de obra de la Adecuación de la base del motor	unidad
1.51	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
2	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE 375 Kw / 500 Hp, 1476 m3/h, 1480 RPM</b>	
2.1	Mano de obra para la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
2.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
2.3	Mano de obra para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
2.4	Material para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
2.5	Provision de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
2.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
2.7	Mano de obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
2.8	Provision de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
2.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
2.10	Provision de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad

2.11	Mano de Obra de Montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
2.12	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.13	Mano de Obra de Montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
2.15	Mano de obra para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
2.16	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
2.17	Provision de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.18	Mano de Obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.19	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
2.20	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
2.21	Provision de Empaquetadura, según muestra.	kg
2.22	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
2.23	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
2.24	Mano de obra de Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
2.25	Mano de obra para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
2.26	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad

2.27	Mano de obra de Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
2.28	Mano de obra para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
2.29	Material para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	kg
2.30	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
2.31	Mano de obra para la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.32	Provision de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
2.33	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
2.34	Mano de obra para la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
2.35	Mano de obra para la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
2.36	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
2.37	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
2.38	Mano de obra para la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
2.39	Mano de obra del Repasado rosca en la carcaza.	unidad
2.40	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
2.41	Mano de obra para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
2.42	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg

2.43	Mano de obra para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
2.44	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
2.45	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
2.46	Mano de obra para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
2.47	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
2.48	Mano de obra para la Adecuación de la base del motor	unidad
2.49	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>3</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE 95 kW/125 HP 1145m<sup>3</sup>/h, 1480 RPM</b>	
3.1	Mano de obra para la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
3.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
3.3	Mano de obra para el Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
3.4	Material para el Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
3.5	Provision de de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
3.6	Mano de obra para montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
3.7	Mano de obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

3.8	Provision de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
3.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
3.10	Provision de bulones con tuerca de acoplamiento con bujes de nylon encamisado de bronce, según muestra	unidad
3.11	Mano de obra de montaje de bulones con tuerca de acoplamiento con bujes de nylon encamisado de bronce, según muestra	unidad
3.12	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
3.13	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
3.14	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
3.15	Mano de obra de Montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
3.16	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
3.17	Mano de obra del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
3.18	Material del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
3.19	Confección y maquinado de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
3.20	Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
3.21	Mano de obra para la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
3.22	Mano de obra para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
3.23	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad

3.24	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
3.25	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
3.26	Provision de Empaquetadura, según muestra.	kg
3.27	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
3.28	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
3.29	Mano de obra para Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
3.30	Material para Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	kg
3.31	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
3.32	Mano de Obra para la Reparación de prensa empaquetadura bronce SAE 64, según muestra.	unidad
3.33	Mano de obra para el montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
3.34	Provision del separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
3.35	Mano de obra para la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
3.36	Mano de obra para la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
3.37	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
3.38	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
3.39	Mano de obra para la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
3.40	Mano de obra del Repasado rosca en la carcasa.	unidad

3.41	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
3.42	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
3.43	Mano de obra para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
3.44	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
3.45	Mano de obra para la Adecuación de la base del motor	unidad
3.46	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>4</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDA DE 110 Kw / 150 Hp, 1480 RPM</b>	
4.1	Mano de obra para la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
4.2	Provisión del impulsor según muestra.	unidad
4.3	Mano de obra para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
4.4	Material para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
4.5	Provision de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
4.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
4.7	Mano de obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
4.8	Provision de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
4.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad

4.10	Provision de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
4.11	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
4.12	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.13	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
4.15	Mano de obra del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
4.16	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
4.17	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.18	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.19	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
4.20	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
4.21	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
4.22	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
4.23	Mano de obra de Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
4.24	Mano de obra para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
4.25	Material para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	kg

4.26	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
4.27	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg
4.28	Mano de obra para Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
4.29	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
4.30	Mano de obra de Desmontaje, limpiado y montado de rodamiento.	unidad
4.31	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
4.32	Mano de obra de Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.33	Provisión de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
4.34	Mano de obra de Montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
4.35	Mano de obra Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
4.36	Mano de obra de Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
4.37	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
4.38	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
4.39	Mano de obra de Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
4.40	Mano de obra de Repasado rosca en la carcasa.	unidad
4.41	Mano de obra de Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
4.42	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
4.43	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg

4.44	Mano de obra para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
4.45	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
4.46	Mano de obra para Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
4.47	Mano de obra para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
4.48	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
4.49	Mano de obra para la Adecuación de la base del motor	unidad
4.50	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>5</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE 125 HP, 794 m<sup>3</sup>/h, 1480 RPM</b>	
5.1	Mano de obra de la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
5.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
5.3	Mano de obra para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
5.4	Material para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
5.5	Provision de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
5.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
5.7	Mano de obraRectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

5.8	Provision de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
5.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
5.10	Provision de bulones con tuerca de acoplamiento con bujes de nylon encamisado de bronce, según muestra	unidad
5.11	Mano de obra de montaje de bulones con tuerca de acoplamiento con bujes de nylon encamisado de bronce, según muestra	unidad
5.12	Provision de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
5.13	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
5.14	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.15	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.16	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
5.17	Mano de obra para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
5.18	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
5.19	Provision de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.20	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.21	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
5.22	Mano de obra de Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
5.23	Mano de obra para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad

5.24	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
5.25	Mano de obra de Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
5.26	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
5.27	Provision de Empaquetadura, según muestra.	kg
5.28	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
5.29	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
5.30	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
5.31	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
5.32	Mano de obra del Desmontaje, limpiado y montado de rodamiento.	unidad
5.33	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
5.34	Mano de obra de la Reparación de prensa empaquetadura bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.35	Provision de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
5.36	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
5.37	Mano de obra de la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
5.38	Mano de obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
5.39	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
5.40	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad

5.41	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
5.42	Mano de obra del Repasado rosca en la carcaza.	unidad
5.43	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
5.44	Mano de obra para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
5.45	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
5.46	Mano de obra para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
5.47	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
5.48	Mano de obra para la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
5.49	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
5.50	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
5.51	Mano de obra de la Adecuación de la base del motor	unidad
5.52	Material de la Adecuación de la base del motor	kg
<b>6</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDA DE 75 Kw / 100 Hp</b>	
6.1	Mano de obra para la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
6.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
6.3	Mano de obra para el Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad

6.4	Material para el Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
6.5	Provision de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
6.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
6.7	Mano de obra para la Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
6.8	Provision de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
6.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
6.10	Provision de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
6.11	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
6.12	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
6.13	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
6.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
6.15	Mano de obra para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
6.16	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
6.17	Provision de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
6.18	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

6.19	Mano de obra de la Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
6.20	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
6.21	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
6.22	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
6.23	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
6.24	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
6.25	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
6.26	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
6.27	Provision de Empaquetadura, según muestra.	kg
6.28	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
6.29	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
6.30	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
6.31	Mano de obra de Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
6.32	Provision de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
6.33	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
6.34	Mano de obra de Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
6.35	Mano de obra de Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad

6.36	Mano de obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
6.37	Material de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
6.38	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
6.39	Mano de obra de la Repasado rosca en la carcaza.	unidad
6.40	Mano de obra de la Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
6.41	Mano de obra de Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
6.42	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
6.43	Mano de obra de Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
6.44	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
6.45	Mano de obra de Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
6.46	Mano de obra para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
6.47	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
6.48	Mano de obra para la Adecuación de la base del motor	unidad
6.49	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>7</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDA DE 55 Kw , 75 Hp</b>	
7.1	Mano de obra para la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad

7.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
7.3	Mano de obra para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
7.4	Material para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
7.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
7.6	Mano de obra montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
7.7	Mano de obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
7.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
7.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
7.10	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
7.11	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
7.12	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.13	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
7.15	Mano de obra del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
7.16	Material del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg

7.17	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.18	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.19	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
7.20	Mano de obra de Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
7.21	Mano de obra de Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
7.22	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
7.23	Mano de obra de Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
7.24	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
7.25	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg
7.26	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
7.27	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
7.28	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
7.29	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
7.30	Mano de obra del Desmontaje, limpiado y montado de rodamiento.	unidad
7.31	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
7.32	Mano de obra de la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.33	Provisión de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad

7.34	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
7.35	Mano obra de la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
7.36	Mano obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
7.37	Mano de obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
7.38	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
7.39	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
7.40	Mano de obra del Repasado rosca en la carcaza.	unidad
7.41	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
7.42	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
7.43	Material de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
7.44	Mano de obra de la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
7.45	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
7.46	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
7.47	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
7.48	Material de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
7.49	Mano de obra de la Adecuación de la base del motor	unidad
7.50	Material de la Adecuación de la base del motor	kg

8	REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDA DE 37 Kw / 50 Hp	
8.1	Mano de obra para la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
8.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
8.3	Mano de obra del Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
8.4	Material para el Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
8.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
8.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
8.7	Mano de Obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
8.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
8.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
8.10	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
8.11	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
8.12	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.13	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

8.15	Mano de obra del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
8.16	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
8.17	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.18	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.19	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
8.20	Mano de obra de Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
8.21	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
8.22	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
8.23	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
8.24	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
8.25	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
8.26	Mano de obra de la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
8.27	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg
8.28	Mano de obra de la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
8.29	Mano de obra de la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
8.30	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
8.31	Mano de obra de la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

8.32	Provisión de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
8.33	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
8.34	Mano de obra de la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
8.35	Mano de obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
8.36	Mano de la obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
8.37	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
8.38	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
8.39	Mano de obra del Repasado rosca en la carcaza.	unidad
8.40	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
8.41	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
8.42	Material de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
8.43	Mano de obra de la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
8.44	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
8.45	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
8.46	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
8.47	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
8.48	Mano de obra de la Adecuación de la base del motor	unidad

8.49	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
9	<b>REPARACION DE BOMBA DE 30/40 HP</b>	
9.1	Mano de obra por la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
9.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
9.3	Mano de obra de la Reparacion de la carcaza, según necesidad e indicaciones.	unidad
9.4	Material para la Reparacion de la carcaza, según necesidad e indicaciones.	kg
9.5	Provision de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
9.6	Mano de obra para el montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
9.7	Mano de obra de la Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
9.8	Provisión de sello mecánico según muestra	unidad
9.9	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.10	Mano de obra del montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.11	Mano de obra de la Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
9.12	Provision de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.13	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.14	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

9.15	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
9.16	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
9.17	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
9.18	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
9.19	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
9.20	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
9.21	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
9.22	Mano de obra de la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.23	Mano de la obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
9.24	Mano de la obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
9.25	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
9.26	Mano de la obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
9.27	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
9.28	Mano obra de la Reparación de la base de la electrobomba, según indicación	unidad
9.29	Material de la Reparación de la base de la electrobomba, según indicación	kg
9.30	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
9.31	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad

9.32	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
<b>10</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS DE 10 HP</b>	
10.1	Mano de obra de la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
10.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
10.3	Mano de obra de la Reparación de la carcaza, según necesidad e indicaciones.	unidad
10.4	Materiales para la Reparación de la carcaza, según necesidad e indicaciones.	kg
10.5	Provisión bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
10.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
10.7	Mano de obra de la Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
10.8	Provisión de sello mecánico según muestra	unidad
10.9	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.10	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.11	Mano de obra de la Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
10.12	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.13	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.14	Mano de obra de la Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

10.15	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
10.16	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
10.17	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
10.18	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
10.19	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
10.20	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
10.21	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
10.22	Mano de obra para la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.23	Mano de obra para la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
10.24	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
10.25	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
10.26	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
10.27	Mano de obra del Repasado rosca en la carcasa.	unidad
10.28	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
10.29	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, según indicación	unidad
10.30	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, según indicación	kg
10.31	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad

10.32	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
10.33	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad

<i>Especificaciones Técnicas y Normas</i>	
<b>MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE BUJES ASIENTO DE EMPAQUETADURA, ANILLOS FIJOS, DESGASTABLES PARA BOMBAS CENTRÍFUGAS E IMPULSORES</b>	
El Material a ser utilizado para la realización de estos servicios deberá ser bronce SAE 64 con las siguientes características	
Cobre 78 a 82 %	
Estaño 9 a 11 %	
Plomo 8 a 11 %	
Zinc 0 a 0,75 %	
Níquel 0 a 0,75 %	
Dureza Brinel de 55 a 10	
La Unidad de Mantenimiento Electromecánico podrá solicitar la certificación del cumplimiento de esta especificación solicitada y la misma deberá estar Certificada por el INTN, en caso que la parte interesada considere necesario y cuyo costo será a cargo del taller adjudicado.	
<b>MATERIAL PARA FABRICACIÓN DE EJES Y BUJES DE ACERO PARA BOMBAS:</b>	
El Material a ser utilizado para la realización de estos servicios deberá ser Acero SAE 1045 salvo indicación de requerimiento de ejes o bujes en Acero inoxidable, en cuyo caso será requerido el AISI 304	
<b>A CARGO DE LA ESSAP:</b>	
Piezas de muestra que se dispondrá en el Taller Electromecánico.	

Dimensiones de holgura entre piezas.
Para casos particulares será requerida la fabricación del manchón según muestra proveída por la Essap S.A.
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LA PROVISIÓN DE EMPAQUETADURAS</b>
Empaquetadura trenzada, fabricada a partir de hilos cardados discontinuos de fibra de silicato con agentes de bloqueo y sacrificio de altas temperaturas.
<b>COMPOSICIÓN:</b>
Contenido:
Hilo cardado discontinuo de fibra de silicato
Agente de bloqueo y sacrificio de altas temperaturas Politetrafluoroetileno
Construcción: Todas las secciones transversales de la empaquetadura deberán ser intertrenzadas.
<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS</b>
Rango de Presión: 150 PSI (10.3 Bar).
Velocidad Máxima Periférica: 2000 FPM (10mps).
Temperatura máxima de servicio: 260°C (500°F).
Gama de pH compatible: 5 a 11

**Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

- *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser*

***publicado:***

Nombre del Solicitante: Ing. José Duré

Cargo: Coordinador de Mantenimiento Electromecánico Área Metropolitana y Regiones del Interior

• ***Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:***

El llamado se realiza de manera periódica anual de manera a cubrir las necesidades de mantenimiento que requieren las bombas de los centros de distribución.

• ***Justificar la planificación:***

El llamado responde a una necesidad periódica.

• ***Justificar las especificaciones técnicas establecidas:***

Las especificaciones detalladas más arriba corresponden a los estándares requeridos por la convocante para la reparación de Bombas Centrifugas Bipartidas y son elaboradas de acuerdo a las características y materiales de los componentes de los equipos existentes.

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>No aplica.-</i>					

## **Plan de entrega de los servicios**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítems	Descripción del bien, obra o servicio	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios

1	REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE 525 Kw/700 Hp , 2754 m3/h, 1480 RPM			
1.1	Mano de Obra de Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad	En el taller del Contratista. El retiro de los equipos a ser reparados, estará a cargo del contratista, así como la entrega de los mismos que hayan sido sometidos a servicios de Mantenimiento o Reparación Electromecánico, se realizará en las distintas instalaciones de la ESSAP SA., a ser determinados por la Unidad Solicitante.	El plazo para la entrega de los bienes/servicio es de 30(treinta) días calendarios a partir de la recepción de la orden de Compra/Servicio por parte del proveedor, en la cual irá indicando el plazo de entrega y la garantía de acuerdo a lo establecido por la Gerencia solicitante en coordinación con el Proveedor. Este contrato tendrá vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir de la firma del presente contrato.
1.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad		
1.3	Material para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg		
1.4	Mano de Obra para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad		
1.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad		
1.6	Mano de obra de montaje bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad		

1.7	Mano de Obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
1.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
1.9	Mano de Obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
1.10	Provisión elemento elástico para manchón de acople según muestra.	unidad
1.11	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
1.12	Mano de Obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
1.13	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

1.14	Mano de obra de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
1.15	Mano de Obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
1.16	Material para Rellenar insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
1.17	Mano de Obra para Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
1.18	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
1.19	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
1.20	Mano de obra de montaje de la Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

1.21	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
1.22	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
1.23	Material para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
1.24	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
1.25	Mano de obra del Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
1.26	Material para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	kg
1.27	Mano de obra para el desmontaje, limpiado y montado de rodamiento.	unidad

1.28	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
1.29	Mano de obra de la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
1.30	Provisión de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
1.31	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
1.32	Mano de obra de la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
1.33	Mano de obra de la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
1.34	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg
1.35	Mano de obra de la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
1.36	Mano de obra de la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad

1.37	Mano de obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
1.38	Mano de obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
1.39	Material de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
1.40	Mano de obra de la Reparación del manchón de acople, según indicación.	unidad
1.41	Mano de obra del Repasado rosca en la carcasa.	unidad
1.42	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
1.43	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa de igual medida y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad

1.44	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa de igual medida y colocación de tarugo metálicos en H°A°, según indicación	kg
1.45	Mano de obra para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
1.46	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
1.47	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
1.48	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
1.49	Material para la confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
1.50	Mano de obra de la Adecuación de la base del motor	unidad

1.51	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
2	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE 375 Kw / 500 Hp, 1476 m3/h, 1480 RPM</b>	
2.1	Mano de obra para la reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
2.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
2.3	Mano de obra para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
2.4	Material para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
2.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad

2.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
2.7	Mano de obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
2.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
2.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
2.10	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
2.11	Mano de Obra de Montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
2.12	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

2.13	Mano de Obra de Montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
2.15	Mano de obra para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
2.16	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastado, en soldadura CrNi.	kg
2.17	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.18	Mano de Obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.19	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

2.20	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
2.21	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg
2.22	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
2.23	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
2.24	Mano de obra de Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
2.25	Mano de obra para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
2.26	Material para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
2.27	Mano de obra de Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad

2.28	Mano de obra para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
2.29	Material para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	kg
2.30	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
2.31	Mano de obra para la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
2.32	Provisión de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
2.33	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
2.34	Mano de obra para la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad

2.35	Mano de obra para la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
2.36	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
2.37	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
2.38	Mano de obra para la Reparación del manchón de acople, según indicación.	unidad
2.39	Mano de obra del Repasado rosca en la carcasa.	unidad
2.40	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
2.41	Mano de obra para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa $\frac{1}{2}$ y colocación de tarugo metálicos en H°A°, según indicación	unidad

2.42	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
2.43	Mano de obra para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
2.44	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
2.45	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
2.46	Mano de obra para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
2.47	Material para la confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad

2.48	Mano de obra para la Adecuación de la base del motor	unidad
2.49	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>3</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE 95 kW/125 HP 1145m3/h, 1480 RPM</b>	
3.1	Mano de obra para la reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
3.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
3.3	Mano de obra para el Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
3.4	Material para el Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
3.5	Provisión de de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad

3.6	Mano de obra para montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
3.7	Mano de obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
3.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
3.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
3.10	Provisión de bulones con tuerca de acoplamiento con bujes de nylon encamisado de bronce, según muestra	unidad
3.11	Mano de obra de montaje de bulones con tuerca de acoplamiento con bujes de nylon encamisado de bronce, según muestra	unidad

3.12	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
3.13	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
3.14	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
3.15	Mano de obra de Montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
3.16	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
3.17	Mano de obra del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
3.18	Material del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastado, en soldadura CrNi.	kg

3.19	Confección y maquinado de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
3.20	Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
3.21	Mano de obra para la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
3.22	Mano de obra para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
3.23	Material para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
3.24	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
3.25	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
3.26	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg

3.27	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
3.28	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
3.29	Mano de obra para Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
3.30	Material para Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	kg
3.31	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
3.32	Mano de Obra para la Reparación de prensa empaquetadura bronce SAE 64, según muestra.	unidad
3.33	Mano de obra para el montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad

3.34	Provisión del separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
3.35	Mano de obra para la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
3.36	Mano de obra para la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
3.37	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
3.38	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
3.39	Mano de obra para la Reparación del manchón de acople, según indicación.	unidad
3.40	Mano de obra del Repasado rosca en la carcasa.	unidad
3.41	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad

3.42	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
3.43	Mano de obra para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
3.44	Material para la confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
3.45	Mano de obra para la Adecuación de la base del motor	unidad
3.46	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>4</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDA DE 110 Kw / 150 Hp, 1480 RPM</b>	
4.1	Mano de obra para la reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
4.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad

4.3	Mano de obra para Rellenado con soldadura CRNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
4.4	Material para Rellenado con soldadura CRNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
4.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
4.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
4.7	Mano de obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
4.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad

4.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
4.10	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
4.11	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
4.12	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.13	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
4.15	Mano de obra del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad

4.16	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastado, en soldadura CrNi.	kg
4.17	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.18	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.19	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
4.20	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
4.21	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
4.22	Material para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad

4.23	Mano de obra de Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
4.24	Mano de obra para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
4.25	Material para el Relleno con rototec del asiento de rodamientos, según indicación.	kg
4.26	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
4.27	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg
4.28	Mano de obra para Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
4.29	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad

4.30	Mano de obra de desmontaje, limpiado y montado de rodamiento.	unidad
4.31	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
4.32	Mano de obra de Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
4.33	Provisión de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
4.34	Mano de obra de Montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
4.35	Mano de obra Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
4.36	Mano de obra de Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
4.37	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad

4.38	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
4.39	Mano de obra de Reparación del manchón de acople, según indicación.	unidad
4.40	Mano de obra de Repasado rosca en la carcasa.	unidad
4.41	Mano de obra de Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
4.42	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
4.43	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
4.44	Mano de obra para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad

4.45	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
4.46	Mano de obra para Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
4.47	Mano de obra para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
4.48	Material para la confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
4.49	Mano de obra para la Adecuación de la base del motor	unidad
4.50	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>5</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDAS DE 125 HP, 794 m3/h, 1480 RPM</b>	

5.1	Mano de obra de la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
5.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
5.3	Mano de obra para Rellenado con soldadura CRNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
5.4	Material para Rellenado con soldadura CRNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
5.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
5.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
5.7	Mano de obra Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

5.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
5.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
5.10	Provisión de bulones con tuerca de acoplamiento con bujes de nylon encamisado de bronce, según muestra	unidad
5.11	Mano de obra de montaje de bulones con tuerca de acoplamiento con bujes de nylon encamisado de bronce, según muestra	unidad
5.12	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
5.13	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad

5.14	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.15	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.16	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
5.17	Mano de obra para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
5.18	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastado, en soldadura CrNi.	kg
5.19	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.20	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

5.21	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
5.22	Mano de obra de Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
5.23	Mano de obra para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
5.24	Material para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
5.25	Mano de obra de Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
5.26	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
5.27	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg

5.28	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
5.29	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
5.30	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
5.31	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
5.32	Mano de obra del desmontaje, limpiado y montado de rodamiento.	unidad
5.33	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
5.34	Mano de obra de la Reparación de prensa empaquetadura bronce SAE 64, según muestra.	unidad
5.35	Provisión de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad

5.36	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
5.37	Mano de obra de la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
5.38	Mano de obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
5.39	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
5.40	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
5.41	Mano de obra de la Reparación del manchón de acople, según indicación.	unidad
5.42	Mano de obra del Repasado rosca en la carcasa.	unidad
5.43	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad

5.44	Mano de obra para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
5.45	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
5.46	Mano de obra para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
5.47	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
5.48	Mano de obra para la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
5.49	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad

5.50	Material para la confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
5.51	Mano de obra de la Adecuación de la base del motor	unidad
5.52	Material de la Adecuación de la base del motor	kg
<b>6</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDA DE 75 Kw / 100 Hp</b>	
6.1	Mano de obra para la reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
6.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
6.3	Mano de obra para el Rellenado con soldadura CRNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
6.4	Material para el Rellenado con soldadura CRNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg

6.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
6.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
6.7	Mano de obra para la Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
6.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
6.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
6.10	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
6.11	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad

6.12	Provisión de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
6.13	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
6.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
6.15	Mano de obra para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
6.16	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastado, en soldadura CrNi.	kg
6.17	Provisión de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
6.18	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

6.19	Mano de obra de la Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
6.20	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
6.21	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
6.22	Material para el encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
6.23	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
6.24	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
6.25	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg

6.26	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
6.27	Provisión de Empaquetadura, según muestra.	kg
6.28	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
6.29	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
6.30	Provisión de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
6.31	Mano de obra de Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
6.32	Provisión de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
6.33	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad

6.34	Mano de obra de Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
6.35	Mano de obra de Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
6.36	Mano de obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
6.37	Material de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
6.38	Mano de obra de la Reparación del manchón de acople, según indicación.	unidad
6.39	Mano de obra de la Repasado rosca en la carcaza.	unidad
6.40	Mano de obra de la Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
6.41	Mano de obra de Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad

6.42	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
6.43	Mano de obra de Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
6.44	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
6.45	Mano de obra de Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
6.46	Mano de obra para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
6.47	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
6.48	Mano de obra para la Adecuación de la base del motor	unidad

6.49	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>7</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDA DE 55 Kw , 75 Hp</b>	
7.1	Mano de obra para la reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
7.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
7.3	Mano de obra para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
7.4	Material para Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
7.5	Provisión de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
7.6	Mano de obra montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad

7.7	Mano de obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
7.8	Provisión de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
7.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
7.10	Provisión de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
7.11	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
7.12	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.13	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

7.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
7.15	Mano de obra del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
7.16	Material del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
7.17	Provision de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.18	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.19	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
7.20	Mano de obra de Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad

7.21	Mano de obra de Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
7.22	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
7.23	Mano de obra de Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
7.24	Mano de obra para la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
7.25	Provision de Empaquetadura, según muestra.	kg
7.26	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
7.27	Mano de obra para la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
7.28	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad

7.29	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
7.30	Mano de obra del Desmontaje, limpiado y montado de rodamiento.	unidad
7.31	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
7.32	Mano de obra de la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
7.33	Provision de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
7.34	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
7.35	Mano obra de la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
7.36	Mano obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad

7.37	Mano de obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
7.38	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
7.39	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
7.40	Mano de obra del Repasado rosca en la carcaza.	unidad
7.41	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
7.42	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
7.43	Material de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg

7.44	Mano de obra de la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
7.45	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
7.46	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
7.47	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
7.48	Material de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
7.49	Mano de obra de la Adecuación de la base del motor	unidad
7.50	Material de la Adecuación de la base del motor	kg
<b>8</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS BIPARTIDA DE 37 Kw / 50 Hp</b>	

8.1	Mano de obra para la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
8.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
8.3	Mano de obra del Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	unidad
8.4	Material para el Rellenado con soldadura CrNi de la carcaza, insitu según necesidad e indicaciones.	kg
8.5	Provision de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
8.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
8.7	Mano de Obra de Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

8.8	Provision de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
8.9	Mano de obra de montaje de tuercas seguro de bujes en bronce en SAE 64, según muestra	unidad
8.10	Provision de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
8.11	Mano de obra de montaje de topes de bujes en bronce en SAE 64, según muestra..	unidad
8.12	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.13	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.14	Mano de obra de Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad

8.15	Mano de obra del Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	unidad
8.16	Material para el Rellenado insitu del asiento del anillo desgastable, en soldadura CrNi.	kg
8.17	Provision de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.18	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.19	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
8.20	Mano de obra de Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
8.21	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
8.22	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad

8.23	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
8.24	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
8.25	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
8.26	Mano de obra de la Sustitución de Empaquetadura, según muestra.	unidad
8.27	Provision de Empaquetadura, según muestra.	kg
8.28	Mano de obra de la Sustitución de rodamiento delantero, según muestra.	unidad
8.29	Mano de obra de la Sustitución de rodamiento trasero, según muestra.	unidad
8.30	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad

8.31	Mano de obra de la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
8.32	Provision de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
8.33	Mano de obra de montaje de separador-lubricador de la empaquetadura, según muestra.	unidad
8.34	Mano de obra de la Reparación del separador-lubricador de empaquetadura.	unidad
8.35	Mano de obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
8.36	Mano de la obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
8.37	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
8.38	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad

8.39	Mano de obra del Repasado rosca en la carcaza.	unidad
8.40	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
8.41	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	unidad
8.42	Material de la Reparación de la base de la electrobomba, con chapa ½ y colocación de tarugo metálicos en HºAº, según indicación	kg
8.43	Mano de obra de la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	unidad
8.44	Material para la Reparación insitu de pérdida de agua en cañería, con soldadura insitu.	kg
8.45	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad

8.46	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
8.47	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
8.48	Mano de obra de la Adecuación de la base del motor	unidad
8.49	Material para la Adecuación de la base del motor	kg
<b>9</b>	<b>REPARACION DE BOMBA DE 30/40 HP</b>	
9.1	Mano de obra por la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
9.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
9.3	Mano de obra de la Reparación de la carcasa, según necesidad e indicaciones.	unidad

9.4	Material para la Reparacion de la carcaza, según necesidad e indicaciones.	kg
9.5	Provision de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
9.6	Mano de obra para el montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
9.7	Mano de obra de la Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
9.8	Provisión de sello mecánico según muestra	unidad
9.9	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.10	Mano de obra del montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad

9.11	Mano de obra de la Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
9.12	Provision de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.13	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.14	Mano de obra de Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
9.15	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
9.16	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
9.17	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad

9.18	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
9.19	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
9.20	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
9.21	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
9.22	Mano de obra de la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
9.23	Mano de la obra de la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad
9.24	Mano de la obra de la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
9.25	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad

9.26	Mano de la obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
9.27	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
9.28	Mano obra de la Reparación de la base de la electrobomba, según indicación	unidad
9.29	Material de la Reparación de la base de la electrobomba, según indicación	kg
9.30	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad
9.31	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
9.32	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
<b>10</b>	<b>REPARACION DE BOMBA CENTRIFUGAS DE 10 HP</b>	

10.1	Mano de obra de la Reparación total del Impulsor, en bronce SAE 64, según indicaciones.	unidad
10.2	Provisión de impulsor según muestra.	unidad
10.3	Mano de obra de la Reparación de la carcaza, según necesidad e indicaciones.	unidad
10.4	Materiales para la Reparación de la carcaza, según necesidad e indicaciones.	kg
10.5	Provisión bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
10.6	Mano de obra de montaje de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según muestra	unidad
10.7	Mano de obra de la Rectificación de bujes asiento de empaquetadura en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
10.8	Provisión de sello mecánico según muestra	unidad

10.9	Provision de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.10	Mano de obra de montaje de anillos desgastables en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.11	Mano de obra de la Rectificación de anillos desgastables en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
10.12	Provsion de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.13	Mano de obra de montaje de anillos fijos en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.14	Mano de obra de la Rectificación de anillos fijos en bronce SAE 64, según indicación.	unidad
10.15	Mano de obra de la Verificación del estado de las cajas de rodamientos.	unidad
10.16	Mano de obra del Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad

10.17	Material para el Encamisado de la caja de rodamiento, según indicación.	unidad
10.18	Mano de obra de la Verificación del estado del asiento de rodamientos, según indicación.	unidad
10.19	Mano de obra del Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	unidad
10.20	Material para el Rellenado del asiento de rodamientos, con soldadura en rototek	kg
10.21	Provision de la prensa estopa, en bronce, según modelo.	unidad
10.22	Mano de obra para la Reparación de prensa en bronce SAE 64, según muestra.	unidad
10.23	Mano de obra para la Reparación de la chavetera, según indicación.	unidad

10.24	Mano de obra para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
10.25	Material para la Fabricación de chaveta en acero, según muestra.	unidad
10.26	Mano de obra de la Reparación del machón de acople, según indicación.	unidad
10.27	Mano de obra del Repasado rosca en la carcaza.	unidad
10.28	Mano de obra del Balanceo del conjunto eje-impulsor.	unidad
10.29	Mano de obra de la Reparación de la base de la electrobomba, según indicación	unidad
10.30	Material para la Reparación de la base de la electrobomba, según indicación	kg
10.31	Mano de obra de la Verificación y alineación del eje de la bomba.	unidad

10.32	Mano de obra de la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad
10.33	Material para la Confección y maquinado del eje de la bomba, con sus respectivos chaveteras, en acero trefilado.	unidad

- Una vez obtenido el CÓDIGO DE CONTRATACIONES de este llamado, la unidad de Compras dependiente de la Gerencia Administrativa elaborará las ÓRDENES DE COMPRA del bien a ser proveído, teniendo 3 (tres) días corridos a partir de su emisión para reiterarla.
- Todos los bienes a ser proveídos, serán ingresados a la Institución, por medio de las facturas legales correspondientes a tenor de lo establecido en el Art. 80 de la Ley N° 125/91 y el Art. 5 inc. 2) del Decreto N° 6339/05.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Acta de recepción.</i>	<i>Servicio</i>	<i>Abril 2022</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

**El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el sitio del proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.**

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas

no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

El pago al Proveedor se hará en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales, acompañadas de los documentos genéricos y: Nota solicitando el pago de la factura y Acta de recepción, Certificado de no estar en Interdicción Judicial, Certificado de no estar en convocatoria de Acreedores (Actualizada en el año de la firma de contrato), Copia del Contrato y el Código de Contratación correspondiente. Así también, independientemente de las retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre las facturas pagadas, en concepto de contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y Art. 266 de la Ley 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Directorio de la ESSAP S.A. podrá autorizar un reajuste de precios durante la ejecución del Contrato de provisión siempre y cuando exista una variación de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial estimada para el mismo periodo.

$$Pr = P \times (IPC1/IPC 0)$$

**Donde:**

**Pr:** Precio Reajustado.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los bienes/servicios.

**IPC 0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

---

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,65 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificadorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirán los contratos por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

